



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/005/2022-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con quince minutos del once de julio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el ocho de julio de dos mil veintidós ha, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS
SANTO DOMINGO, QUERÉTARO, QRO.
2022 JUL 11 15:15



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/005/2022-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de julio de dos mil veintidós¹.

VISTO el estado procesal de los autos en que se actúa; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro², así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto **ACUERDA**:

ÚNICO. Archivo. Toda vez que el expediente al rubro citado se encuentra completamente concluido, se ordena remitir al archivo, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Ley Electoral.

³ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.